



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos
No. CM-SV-0917 de 2026

OBJETO: ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE, ASÍ COMO LA DEFINICIÓN DE LA SOLUCIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMUNIDAD RURAL DE BOCAS DEL PALO, MUNICIPIO DE JAMUNDÍ." CON FICHA BPIN 202400000004698

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
2. DEFINICIONES	2
3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	4
4. ASPECTOS TÉCNICOS	14
5. ASPECTOS REGULATORIOS	14
6. ACUERDOS COMERCIALES	16
7. ANÁLISIS DE DEMANDA	17
8. ANÁLISIS DE LA OFERTA	20
9. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	20
10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	24
11. RECIBO FINAL DE LOS TRABAJOS – CONSULTORÍA	26
13. CADENA DE SUMINISTRO	29
14. ANÁLISIS DE PRECIO	30
15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS	43
16. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	43



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

1. INTRODUCCIÓN

Este análisis del sector es elaborado por la Administración Municipal de Jamundí, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, como parte de los estudios previos para el Concurso de Méritos.

La contratación pública tiene como objetivo final la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía para el cumplimiento de los fines del Estado. La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mejor valor por el dinero público. En consecuencia, a continuación, se presenta la necesidad identificada por la Entidad y la manera de satisfacerla, quiénes, y de qué manera pueden proveer los bienes, obras y/o servicios que se necesitan y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Las actividades para realizar como **CONSULTORÍA ESPECIALIZADA** deberán incluir, pero no limitarse, al desarrollo y entrega de productos técnicos que permitan el diseño integral de los sistemas de alcantarillado sanitario, y generar así, estudios y diseños de ingeniería a nivel de detalle que permitan definir e implementar una solución integral de saneamiento básico para El Corregimiento de Bocas del Palo.

Dicha necesidad se orienta a disponer de un soporte técnico completo que incluya el análisis, comparación y selección de alternativas, así como el desarrollo de los diseños requeridos para la futura ejecución de las obras necesarias para la recolección, transporte y tratamiento de aguas residuales.

Estas actividades deberán desarrollarse conforme a los lineamientos definidos por la Secretaría de Vivienda del Municipio de Jamundí, los Términos de Referencia y/o Pliegos de Condiciones, el contrato que se suscriba, y la normatividad vigente aplicable a este tipo de consultorías. El consultor deberá garantizar la calidad, oportunidad y completitud de los entregables, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, ambientales y sociales establecidos para este tipo de estudios y diseños.

Esta iniciativa responde a la estrategia del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Jamundí se Transforma", buscando soluciones sostenibles y adaptadas al contexto social y ambiental de las comunidades.

2. DEFINICIONES

Tabla 1.



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

Terminología	Definición
Consultoría	Actividad profesional especializada que implica la prestación de servicios intelectuales para el diagnóstico, formulación, diseño o evaluación de soluciones técnicas, financieras y sociales, en este caso aplicadas al sector de agua y saneamiento.
Diseño Fase III	Nivel de diseño detallado que cumple con los requisitos establecidos por la normativa técnica nacional (RAS 2000 y 2017) y que permite la ejecución directa del proyecto, incluyendo especificaciones técnicas, planos constructivos, cantidades de obra y presupuesto oficial.
PTAR	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Infraestructura destinada al tratamiento de las aguas residuales generadas por la población, con el fin de cumplir con los parámetros ambientales exigidos antes de su vertimiento a cuerpos hídricos.
Alcantarillado Sanitario	Sistema de recolección y conducción de aguas residuales domésticas y comerciales, excluyendo las aguas lluvias, hasta su disposición final o tratamiento.
Área Rural Dispersa	Territorio del municipio conformado por corregimientos y veredas con baja densidad poblacional, condiciones de difícil acceso y limitada cobertura de servicios públicos domiciliarios.
Corregimiento	Entidad territorial rural integrada por varios caseríos o veredas que hace parte del municipio y cuenta con cierta organización administrativa y representación comunitaria.
Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS:	Conjunto de normas técnicas obligatorias para el diseño, construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado en Colombia, expedido mediante Resolución 0330 de 2017.
Acción Popular	Mecanismo judicial consagrado en la Constitución Política que permite a los ciudadanos solicitar la protección de derechos e intereses colectivos, como el acceso al agua, saneamiento básico y medio ambiente sano.
ICOCIV	Sigla que hace referencia al Índice de Condiciones de Calidad de Vida. Es un indicador utilizado para evaluar el nivel de bienestar de una población, teniendo en cuenta variables como acceso a servicios públicos, vivienda, educación, salud e ingresos. Permite analizar las condiciones socioeconómicas de un territorio y apoyar la toma de decisiones en la planificación y gestión pública.



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos
No. CM-SV-0917 de 2026

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

3.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

Los servicios profesionales, de gestión y de investigación se clasifican en la división correspondiente a actividades profesionales, científicas y técnicas de la Encuesta Mensual de Servicios.

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Para enero de 2026, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas, presentó una variación positiva del 8,9%, en comparación con enero de 2025.



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026



Fuente: DANE - EMS



3.1.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO

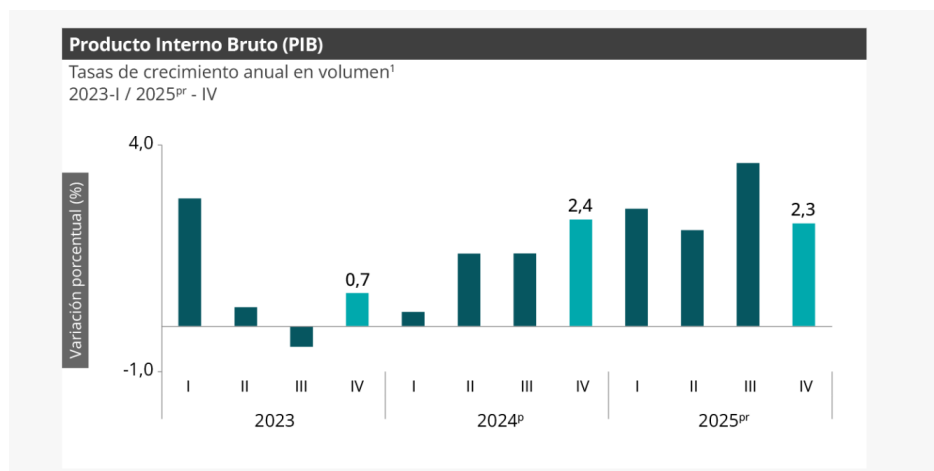
De acuerdo con el Banco de la República, el PIB se define como “El total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales y extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior”. Por ende, el PIB comporta una variable relativa a los niveles de producción del mercado y es representativa del crecimiento de una economía en un periodo de tiempo.

En este sentido, y de acuerdo con el último informe técnico publicado por el DANE, en el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).





Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

Fuente: DANE, PIB_T

1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

pr: preliminar

provisional

Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen Cuarto trimestre 2025pr

La economía presenta un crecimiento moderado, pero con señales de desaceleración en el corto plazo. El dinamismo actual está impulsado por el sector servicios y el consumo, mientras que sectores estratégicos como la construcción y la industria muestran debilidad.

En este contexto, se recomienda impulsar la reactivación del sector construcción como eje estratégico, dado su alto impacto en la generación de empleo, la dinamización de la inversión y su efecto multiplicador sobre otras actividades económicas.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	• 2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1



Secretaría de Vivienda

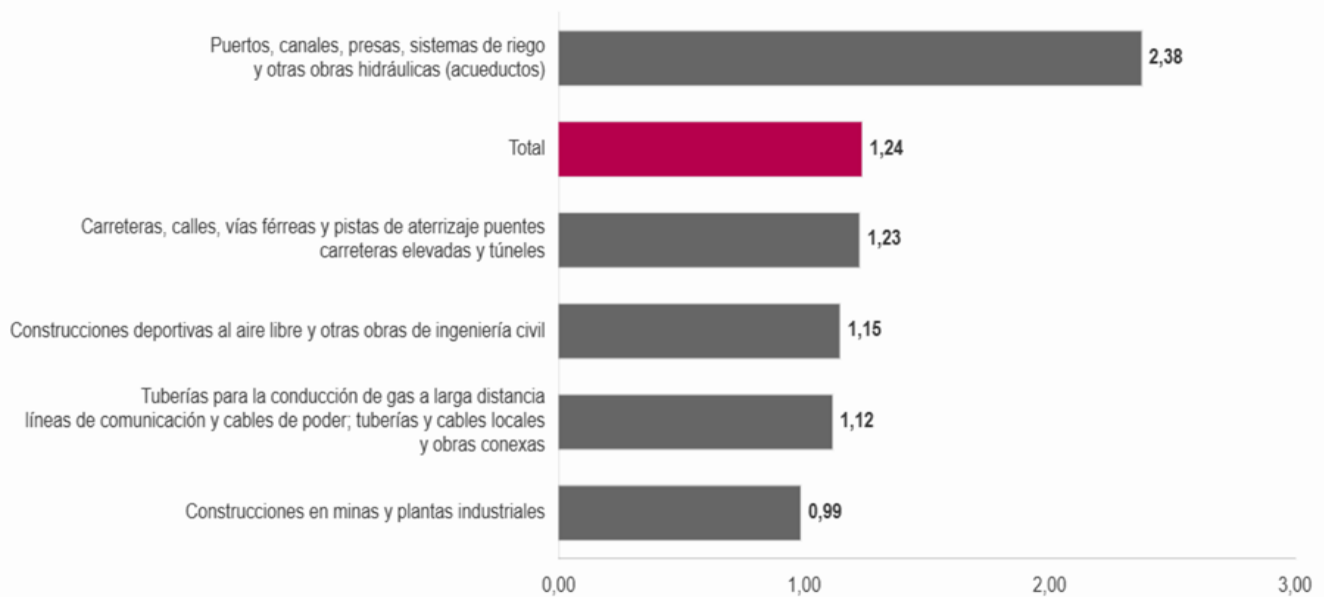
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

De acuerdo con el DANE, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) para febrero de 2026 presentó una variación mensual de 1,24%. Se destaca el comportamiento de las obras hidráulicas, las cuales registraron un crecimiento del 2,38%, ubicándose significativamente por encima del promedio nacional. Este resultado evidencia una presión en los costos asociados a proyectos de infraestructura hídrica, aspecto relevante para iniciativas relacionadas con sistemas de acueducto y saneamiento básico.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Variación mensual según agrupaciones de subclases CPC v2.0 A.C.
Total nacional. Febrero 2026.



Fuente: DANE, ICOCIV

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv>



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

De acuerdo con el DANE, las actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un crecimiento anual del 1,5% en el cuarto trimestre de 2025, con una variación acumulada del 1,3% en el año.

Este comportamiento refleja una dinámica estable pero moderada del sector, con una leve recuperación trimestral del 0,4%. Para proyectos de estudios y diseños de ingeniería, este contexto indica un mercado activo, aunque con crecimiento limitado, altamente dependiente de la inversión pública y con posibles presiones en la contratación de servicios especializados.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{Pr} / 2024 ^P	2025 ^{Pr} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{Pr} -IV / 2025 ^{Pr} -III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,1	1,3	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,6	1,6	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,3	1,5	0,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr} preliminar

^P provisional

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

Fuente: DANE, PIB_T ^{Pr} preliminar ^p provisional ¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo. ² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.



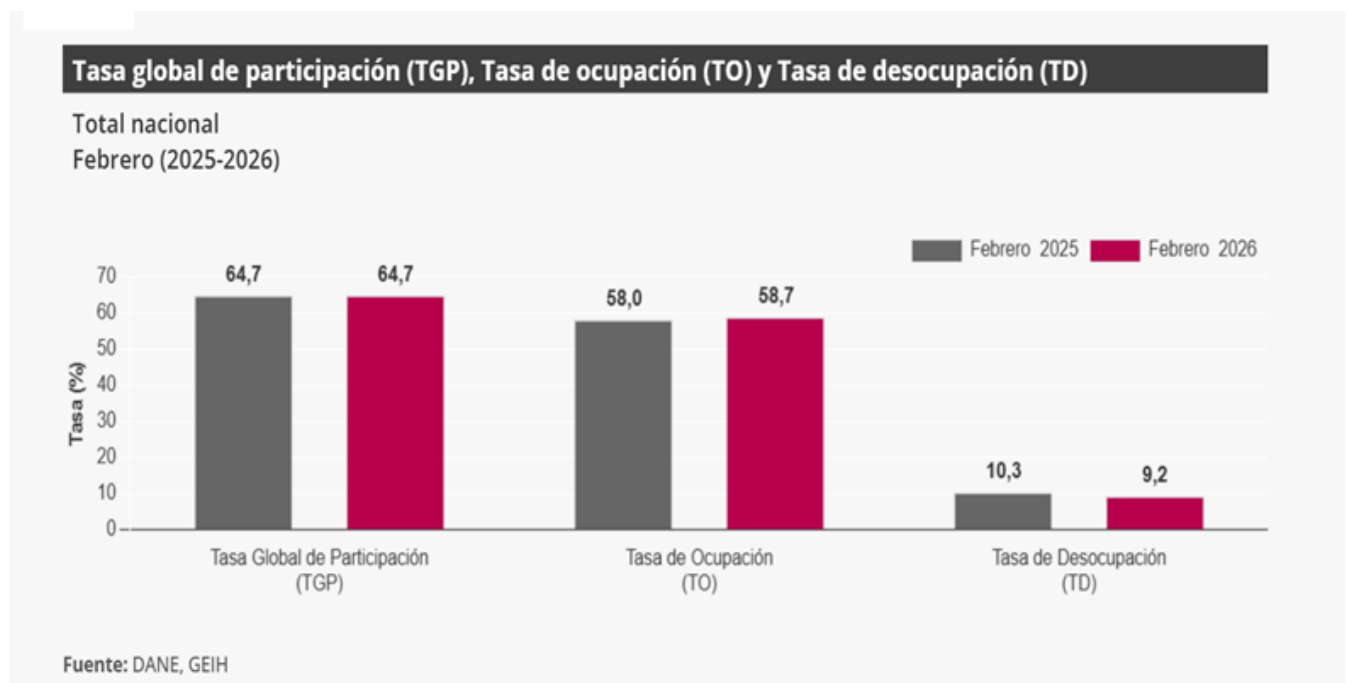
Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos
No. CM-SV-0917 de 2026

3.1.2. MERCADO LABORAL

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.



Proceso de Concurso de Méritos
No. CM-SV-0917 de 2026

Población ocupada según rama de actividad

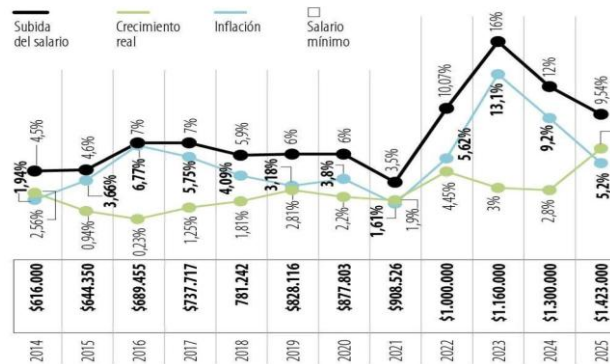
En el mes de abril de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.576 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,6 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2024	Abril 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.865	23.576	100	711	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.849	3.084	13,1	235	1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.992	4.124	17,5	132	0,6
Industrias manufactureras	2.452	2.564	10,9	112	0,5
Transporte y almacenamiento	1.660	1.766	7,5	106	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.784	1.865	7,9	81	0,4
Información y comunicaciones	412	475	2,0	62	0,3
Actividades inmobiliarias	235	290	1,2	55	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.855	1.891	8,0	36	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.156	3.180	13,5	24	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.809	1.788	7,6	-21	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	608	585	2,5	-23	-0,1
Construcción	1.581	1.547	6,6	-34	-0,2
Actividades financieras y de seguros	471	417	1,8	-54	-0,2

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bo-1-GEIH-abr2025.pdf>

Salario mínimo en Colombia

AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA (2014-2024)





Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

Las actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos ocuparon 1.826 personas durante marzo de 2024.

3.1.3. HISTÓRICO DE LAS VARIACIONES DEL SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA

El salario mínimo constituye un indicador clave dentro del análisis económico, en la medida en que incide directamente sobre la estructura global de los salarios y la masa salarial del país. Su comportamiento impacta de manera transversal los costos laborales, generando efectos en cadena sobre los diferentes sectores productivos.

En este sentido, los incrementos en el salario mínimo conllevan un aumento en los costos de la mano de obra, lo cual se traduce en una variación del costo total de producción de bienes y servicios. Este efecto es particularmente relevante en actividades intensivas en trabajo, como la construcción y los servicios, donde la mano de obra representa una proporción significativa de los costos.

En Colombia, el salario mínimo es definido anualmente mediante decreto del Gobierno Nacional, como resultado de un proceso de concertación entre el sector empresarial, las organizaciones de trabajadores y el Gobierno. Este proceso tiene en cuenta variables económicas como la inflación, la productividad y las condiciones del mercado laboral.

A continuación, se presenta la variación del salario mínimo en Colombia durante los últimos 14 años, con el fin de evidenciar su evolución y su incidencia en la dinámica económica nacional.

Tabla 2.

Año	Decreto	Salario mínimo (COP)	Auxilio transporte (COP)
2026	0159 de 2026 / 1469 de 2025	\$ 1.750.905,00	\$ 249.095,00
2025	1572 de 2024	\$ 1.423.500,00	\$ 200.000,00
2024	2292 de 2023	\$ 1.300.000,00	\$ 162.000,00
2023	2613 de 2022	\$ 1.160.000,00	\$ 140.606,00
2022	1724 de 2021	\$ 1.000.000,00	\$ 117.172,00
2021	1785 de 2020	\$ 908.526,00	\$ 106.454,00
2020	2360 de 2019	\$ 877.803,00	\$ 102.854,00
2019	2451 de 2018	\$ 828.116,00	\$ 97.032,00
2018	2269 de 2017	\$ 781.242,00	\$ 88.211,00
2017	2209 de 2016	\$ 737.717,00	\$ 83.140,00
2016	2552 de 2015	\$ 689.455,00	\$ 77.700,00
2015	2731 de 2014	\$ 644.350,00	\$ 74.000,00
2014	3068 de 2013	\$ 616.000,00	\$ 72.000,00
2013	2738 de 2012	\$ 589.500,00	\$ 70.500,00

<https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/>



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos
No. CM-SV-0917 de 2026

3.1.4. ANÁLISIS DEL MERCADO Y DE LA OFERTA DE CONSULTORÍA

Oferta de servicios de consultoría en diseño de alcantarillado. El mercado nacional cuenta con múltiples firmas de ingeniería y consultores especializados en el ámbito de agua potable y saneamiento básico. Estas firmas integran equipos interdisciplinarios (ingenieros civiles, sanitarios ambientales, topógrafos, geotecnistas, electricistas, etc.) capaces de desarrollar los estudios y diseños requeridos. En el Valle del Cauca y región Pacífico existen consultoras con experiencia en proyectos similares para municipios intermedios, y a nivel país hay empresas reconocidas en el sector de diseño de PTAR rurales financiadas por el Ministerio de Vivienda o el PDA.

En términos de condiciones de mercado, las “actividades profesionales, científicas y técnicas” – rubro que incluye las consultorías de ingeniería – han mostrado un comportamiento dinámico. Al 2025, este subsector presentó un crecimiento del 6,7% en ingresos frente al año anterior, indicando un mercado en expansión y con suficiente oferta de servicios. Asimismo, el mercado laboral para profesionales de ingeniería está activo: en marzo de 2025 se registró una tasa de desempleo nacional de 9,6%, menor que el año previo, lo que sugiere disponibilidad de talento calificado y posiblemente una ligera disminución en la presión salarial. Estas tendencias macroeconómicas positivas inciden en la capacidad de las firmas para asumir nuevos contratos y conformar equipos de trabajo.

Al analizar la experiencia requerida, la oferta de proveedores potenciales incluye firmas consultoras regionales, firmas nacionales con sedes en Cali o Bogotá e incluso universidades o centros de investigación que a veces presentan propuestas en calidad de consultores. Dada la naturaleza del Concurso de Méritos, los proponentes deberán acreditar experiencia específica en diseños de sistemas de alcantarillado. Es un campo especializado, pero no extraordinariamente restringido. Colombia cuenta con decenas de proyectos similares cada año, por lo que se espera al menos 5 a 8 proponentes en contienda, garantizando competencia.

Otro aspecto de mercado es la disponibilidad de tecnologías y metodologías actualizadas para el desarrollo del objeto contractual. Las firmas suelen emplear herramientas de diseño asistido (modelación hidráulica con software como EPA-Sewer o WaterCAD, modelación de procesos de tratamiento con software de simulación) y levantamientos topográficos con equipos GNSS o drones. El análisis del sector evidencia que no hay barreras tecnológicas de entrada: las metodologías son estándar y ampliamente dominadas por los consultores. No se identifican innovaciones disruptivas pendientes de considerar que modifiquen la estructura del proceso; sin embargo, se evaluará si los oferentes proponen mejoras, siempre que cumplan la normatividad.

En síntesis, el análisis de la oferta revela un mercado competitivo y suficiente para la consultoría de diseños de alcantarillado. Existen proveedores calificados en la región, con conocimiento del contexto social de Jamundí y capacidad técnica demostrada, lo que favorece una amplia participación en el



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

Concurso de Méritos. La entidad deberá garantizar pliegos claros y equitativos para fomentar esta competencia. No se anticipan problemas de integración horizontal (colusión) mayores, aunque como precaución se verificará la independencia de las propuestas (por ejemplo, que no haya acuerdos ilegales entre firmas locales).

4. ASPECTOS TÉCNICOS

La contratación de la presente consultoría técnica especializada es técnicamente pertinente y necesaria, ya que constituye el primer paso formal e indispensable para resolver las deficiencias en el acceso a servicios de saneamiento básico en el corregimiento de Bocas del Palo en el municipio de Jamundí.

De acuerdo con la normativa vigente y las buenas prácticas de la ingeniería, ningún proyecto de infraestructura puede ejecutarse sin contar previamente con diseños detallados de fase III, los cuales garantizan que las soluciones propuestas sean técnicamente viables, seguras, eficientes y sostenibles, y estén adaptadas a las condiciones particulares de cada territorio.

Esta consultoría contempla como alcance la elaboración integral de estudios y diseños para redes de alcantarillado sanitario, con base en una serie de actividades técnicas especializadas.

Estas decisiones técnicas especializadas superan la capacidad instalada de la administración municipal y requieren de equipos multidisciplinarios, con herramientas de modelación y personal altamente calificado. La consultoría permitirá obtener productos de alta calidad, ajustados a los requerimientos del Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) y con el nivel de detalle exigido para futuras fases de gestión de recursos ante entidades nacionales e internacionales.

El plazo estimado para el desarrollo de todas las actividades de la consultoría es de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio. Este tiempo garantiza una ejecución rigurosa y permite contar con insumos técnicos suficientes para iniciar la fase de cofinanciación de obras en el corto plazo, de ser posible en la siguiente vigencia fiscal.

5. ASPECTOS REGULATORIOS

La planificación de esta contratación pública se rige por la normativa colombiana en materia de contratación estatal y saneamiento básico. En particular, el Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.1.1.6.1) exige a las entidades estatales elaborar un “análisis del sector” durante la etapa de planeación de cualquier proceso de contratación, con el fin de orientar la definición de requisitos habilitantes y técnicos, caracterizar el mercado proveedor e identificar riesgos del proceso. Este documento, por tanto, se elabora en cumplimiento de dicha disposición, constituyéndose en anexo del Estudio Previo del proceso de Concurso de Méritos para la selección del consultor.

En cuanto al marco jurídico del objeto contractual, se aplican las siguientes normas principales:



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

- Ley 142 de 1994 (Ley de Servicios Públicos Domiciliarios): establece la responsabilidad de los municipios en la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado, incluyendo la obligación de asegurar la disposición sanitaria de excretas y aguas residuales para proteger la salud pública. La ley y sus decretos reglamentarios sientan las bases para desarrollar proyectos de infraestructura de saneamiento en áreas urbanas y rurales, buscando la universalización del servicio.
- Normatividad Ambiental para Vertimientos: dado que cada PTAR descargará efluentes a fuentes hídricas, se deben cumplir las disposiciones de la Ley 2811 de 1974 (Código Nacional de Recursos Naturales), el Decreto 1076 de 2015 (compilatorio del sector ambiente) y puntualmente la norma de vertimientos (Decreto 631 de 2015, que fija estándares de calidad de vertimiento a cuerpos de agua superficiales). La consultoría deberá tramitar ante la autoridad ambiental regional (CVC) el permiso de vertimiento, que exige la presentación de una Evaluación Ambiental del Vertimiento y un Plan de Gestión del Riesgo asociados a cada descarga tratada. Estas actividades están contempladas dentro del alcance de la consultoría, en atención a la regulación vigente (p.ej. Resolución CVC 0110 de 2012, que reglamenta estudios de vertimiento en el Valle del Cauca).
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS): los diseños deben ceñirse estrictamente al RAS vigente. En particular, la Resolución 0330 de 2017 (Minvivienda) actualiza el RAS-2000 e impone parámetros obligatorios para diseñar redes de alcantarillado y sistemas de tratamiento de aguas residuales. La consultoría seguirá estas pautas técnicas en aspectos como caudales de diseño, coeficientes de retorno, infiltración, velocidades y diámetros mínimos, entre otros. Por ejemplo, se implementará un sistema de alcantarillado separativo (aguas residuales independientes de aguas lluvias), con diámetro mínimo de 150 mm en colectores, capacidad para conducir caudales máximos horarios y de infiltración (0,12 L/s·Ha), y cálculos hidráulicos basados en dotaciones y densidades poblacionales según RAS. Igualmente, los procesos de tratamiento a diseñar deberán cumplir los criterios del RAS en eficiencia de remoción de carga contaminante, tiempos de retención, calidad de efluente, etc.
- Normativa urbanística local: El Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) de Jamundí (Acuerdo Municipal 002 de 2002) clasifica las cabeceras de corregimiento (centros poblados rurales) como suelo urbano o de expansión, reconociendo la necesidad de dotarlos de servicios públicos. La intervención propuesta se alinea con los objetivos del PBOT de mejorar la infraestructura sanitaria en la zona rural, reducir la contaminación ambiental y riesgos sanitarios, y contribuir al equilibrio ecológico de las microcuencas locales. Adicionalmente, los proyectos deberán articularse con el Plan Departamental de Agua (PDA) y la política nacional de saneamiento rural (CONPES de agua potable y saneamiento básico), asegurando su elegibilidad para cofinanciación regional o nacional.
- Régimen de Contratación Pública (Ley 80/1993, Ley 1150/2007 y Decreto 1082/2015): Este proceso se adelantará mediante Concurso de Méritos Abierto, conforme a los principios de transparencia y selección objetiva. Se aplicarán los Pliegos Tipo para concursos de consultoría de diseño en



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

infraestructura de agua y saneamiento, según las resoluciones de Colombia Compra Eficiente. El análisis del sector incorpora estos lineamientos para definir adecuados requisitos habilitantes (experiencia, capacidad financiera) y factores de evaluación, garantizando la concurrencia de oferentes idóneos. Adicionalmente, se cumplirán las disposiciones del Decreto 1082 en cuanto a estudios previos, análisis de riesgos, y constitución de garantías (cumplimiento, calidad, responsabilidad civil) por parte del eventual contratista.

6. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Jamundí, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Una vez verificado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación No.CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021, emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que en el anexo No. 1 pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel nacional como una guía para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial. El Anexo 4 agrupa y enumera las excepciones en una lista.

Se especifica la aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal así:

El literal a. Entidades Estatales cubiertas, “Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con el Triángulo Norte (únicamente el Salvador y Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN”.

Por otra parte, el literal b) del mencionado anexo establece los valores aplicables a cada acuerdo comercial así:

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación”.



Proceso de Concurso de Méritos
No. CM-SV-0917 de 2026

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales publicados en la página del SECOP, encontramos que para este proceso de Contratación se aplicaría el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los compromisos y obligaciones contenidos en estos basándose en un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Estas excepciones aplican para las Entidades Estatales enlistadas en los anexos previos, los cuales fueron revisados dentro del ANEXO 4 por la entidad estatal.

Por tal razón, la entidad se asegurará que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

TABLA 3. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo Comercial		¿Vigente ?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

7. ANÁLISIS DE DEMANDA

La necesidad de contratar una consultoría especializada para la elaboración de los estudios de alternativas y diseños de ingeniería de detalle para el sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales en el corregimiento de Bocas del Palo, se fundamenta en los siguientes factores estratégicos, técnicos, socioambientales e institucionales:

- **Alineación Estratégica con el Plan de Desarrollo:** El proyecto responde directamente a los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Jamundí se Transforma". Específicamente, obedece a las metas del programa "Jamundí se transforma con servicios públicos de calidad", el cual busca incrementar la cobertura de los servicios públicos domiciliarios y trabajar activamente en la superación de las deficiencias de agua potable y saneamiento básico en el área rural del municipio.
- **Superación del Déficit Estructural y Protección Ambiental:** Actualmente, el corregimiento de Bocas del Palo presenta un déficit estructural grave, ya que carece de una infraestructura funcional para la recolección, transporte y tratamiento de sus aguas residuales domésticas. La falta de un sistema integral operativo ocasiona vertimientos directos al suelo y a las fuentes hídricas, lo que genera impactos sumamente negativos en la salud pública (proliferación de vectores y enfermedades de origen hídrico) y amenaza la preservación de ecosistemas estratégicos locales, tales como los humedales El Cabezón, Bocas del Palo, Colindres Arizona y Santa Bárbara.
- **Cumplimiento de Compromisos Sociales con Enfoque Diferencial:** El corregimiento está conformado por comunidades negras organizadas a través de Consejos Comunitarios (CCCN). Por lo tanto, la estructuración de esta solución sanitaria es indispensable para dar cumplimiento a los compromisos institucionales previamente adquiridos por la Administración Municipal con estas comunidades (incluyendo los pactados en el marco del contrato de obra CVC No. 0658 de 2020), garantizando en todas sus fases un proceso de planificación con enfoque diferencial y participación ciudadana.
- **Necesidad de Insumos Técnicos Definitivos (Fase III):** Aunque la administración ha adelantado esfuerzos técnicos previos (como el diagnóstico preliminar elaborado por FINDETER en 2022), estos estudios no cuentan con el nivel de detalle requerido para la ejecución de obras ni ofrecen una solución integral para la disposición final y tratamiento de los vertimientos. Se requiere con urgencia una consultoría que avance hacia una fase de ingeniería de detalle que permita



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

comparar alternativas, consolidar diseños definitivos y estructurar presupuestos detallados que faciliten la gestión de recursos de financiación ante entidades departamentales y nacionales.

En suma, la demanda del presente proceso de contratación pública está determinada por:

- El cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo.
- La inexistencia de infraestructura básica en los corregimientos priorizados.
- La necesidad de formular proyectos viables técnica y financieramente.
- La urgencia de reducir los pasivos ambientales y sanitarios del municipio.

	NO. PROCESO SECOP II	OBJETO	MODALIDA D DE SELECCIÓN	VALOR	PROVEED OR	VIGENCIA SUSCRIPCI ÓN
ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	CMA-SIF-1105- 2023	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTU RA DE TRANSPORTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE SOBRE VÍA TERCARIA QUE COMUNICA LOS CORREGIMIEN S DE ROBLES Y QUINAMAYÓ EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	Concurso de méritos abierto	\$261.677.673	HR INGENIERIA SAS	4 MESES



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

	NO. PROCESO SECOP II	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR	PROVEEDOR	VIGENCIA SUSCRIPCIÓN
ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS No. 001 2014	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	Concurso de méritos abierto	\$ 210.000.000	HUGO BONILLA VANEGAS	7 MESES
ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	CONCURSO DE MÉRITOS No. CM 001 2017	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DE LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS FLEXIBLES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA	Concurso de méritos abierto	\$ 490.592.091	EDUARDO CARDENAS RODRIGUEZ	19 MESES

7.1. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por la Alcaldía Municipal de Jamundí y por otras Entidades Estatales se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados:

Modalidad de Contratación	Porcentaje
Concurso de méritos abierto	100%



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: de acuerdo con la muestra seleccionada, se identifica que los plazos de los contratos oscilan entre cuatro (4) y diecinueve (19) meses dependiendo del alcance del contrato a vigilar.
- Presupuesto: En variable y depende del personal exigido y de los costos directos asociados, los cuales están en función del alcance y especificaciones técnicas de la obra objeto de la consultoría.
- Condiciones de pago: se evidenciaron dos condiciones: I) actas parciales o mensuales y II) Anticipos entre el 30% y el 50% y el resto mediante pagos mensuales mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de personal y otros costos directos.
- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: en los seis procesos consultados, se utilizaron los documentos tipo de infraestructura de transporte y por tanto la experiencia se solicitó de acuerdo a la “Matriz 1 – Experiencia” que contiene las actividades válidas para la acreditación de experiencia en relación con el objeto a contratar. Este documento señala la experiencia general y/o específica que debe acreditar el proponente dependiendo de i) tipo de infraestructura, ii) la actividad a contratar y iii) la cuantía del Proceso de Contratación.

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Vivienda de Jamundí, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la contratación de la consultoría integral

9. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

En coherencia con lo anterior, se identifica la necesidad de contar con estudios y diseños de ingeniería a nivel de detalle que permitan definir e implementar una solución integral de saneamiento básico para El Corregimiento de Bocas del Palo.

Dicha necesidad se orienta a disponer de un soporte técnico completo que incluya el análisis, comparación y selección de alternativas, así como el desarrollo de los diseños requeridos para la futura ejecución de las obras necesarias para la recolección, transporte y tratamiento de aguas residuales.

El desarrollo de estos estudios permitirá:



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

- Contar con una alternativa técnicamente viable y debidamente sustentada.
- Disponer de diseños que cumplan con la normatividad vigente y los criterios técnicos del sector.
- Facilitar la gestión de recursos ante entidades del orden departamental y nacional.
- Dar cumplimiento a los compromisos institucionales adquiridos con la comunidad.
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones sanitarias y ambientales del sector.

En este sentido, la necesidad no solo responde a un requerimiento técnico, sino también a la importancia de avanzar en la solución de una problemática que incide directamente en la calidad de vida de la población y en la sostenibilidad ambiental del territorio.

Adicionalmente, se hace necesario que el desarrollo de los estudios y diseños incorpore un enfoque integral con participación activa de la comunidad durante todas las fases del proceso, garantizando la socialización, validación y apropiación de las alternativas planteadas, en cumplimiento de los compromisos adquiridos con los Consejos Comunitarios y demás actores del territorio.

Zona Rural del Municipio

En el municipio de Jamundí, ubicado en el departamento del Valle del Cauca, esta realidad es palpable en varios de sus corregimientos, tales como Bocas del Palo. Esta población presenta deficiencias tanto en la cobertura como en la calidad de los sistemas de alcantarillado, además de carecer de plantas destinadas al tratamiento de las aguas residuales, lo cual constituye un riesgo directo para la salud pública y aumenta la vulnerabilidad frente a enfermedades hídricas y contaminación del entorno natural.

En resumen, la problemática del saneamiento básico en la zona rural de Jamundí demanda una intervención integral que incluya el diseño detallado de los sistemas de alcantarillado. Estos esfuerzos permitirán cubrir las brechas existentes y asegurar condiciones sanitarias adecuadas, contribuyendo al bienestar de las comunidades rurales y a la protección de los recursos ambientales de la región.

La Alcaldía Municipal, a través de la Secretaría de Vivienda, ha identificado la necesidad urgente de estructurar soluciones definitivas para el saneamiento básico en el corregimiento de Bocas del Palo. Esta localidad presenta baja o nula cobertura en servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, lo cual genera impactos negativos en la salud pública, el ambiente y la calidad de vida de sus habitantes.

La inexistencia de redes de recolección y disposición de aguas residuales, sumada a condiciones territoriales como la topografía variada, alta pluviosidad, proximidad a fuentes hídricas, comunidades dispersas y limitaciones en la infraestructura vial, hacen indispensable la realización de estudios técnicos fase III que permitan formular proyectos viables y sostenibles, ajustados a las particularidades del corregimiento.



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

9.1. ALCANCE

Este proceso licitatorio comprende la elaboración de estudios y diseños de ingeniería de detalle para la actualización de la solución definitiva de los sistemas de recolección, transporte y tratamiento de aguas residuales en zona rural del municipio de Jamundí, correspondiente al corregimiento de Bocas del Palo. Se entregarán tres componentes principales que incluyen diversas actividades y productos, descritos de forma general a continuación:

Componente I:

- Actividades Preliminares
- Diagnóstico
- Estudios Previos

Este componente abarca la realización de reuniones iniciales con la Administración Municipal, recorridos de campo y recolección de información secundaria. Incluye el diagnóstico técnico y operativo del sistema de saneamiento básico existente, el levantamiento topográfico detallado, estudios geotécnicos, caracterización fisicoquímica y aforos de fuentes receptoras, evaluación de amenazas, vulnerabilidades y riesgos, análisis hidrológico, estudios ambientales y evaluación estructural de la infraestructura actual. Asimismo, se presenta un plan de trabajo preliminar que incluye productos, metodología, cronograma, personal y recursos para el desarrollo de la consultoría.

Componente II:

- Planteamiento
- Análisis y Selección de Alternativas.

Se desarrollan proyecciones de población y caudal para un horizonte de 25 años, y se plantean al menos dos alternativas de tecnologías de tratamiento más adecuadas, así como de posibles predios para ubicar el sistema; igualmente se deberá evaluar diferentes alternativas para la selección de trazados óptimos para el emisario final y materiales para las redes de alcantarillado. Cada alternativa será evaluada en términos técnicos, operativos, económicos (aproximación de costos), sociales, institucionales y ambientales.

Componente III:

- Diseños Definitivos de Ingeniería de Detalle.

Incluye la elaboración de los diseños definitivos para el sistema seleccionado, con diseño de ingeniería de detalle hidráulico, estructural, eléctrico y electromecánico, conforme a normativas vigentes. Se elaboran también como resultado de este componente, los presupuestos, cronogramas,



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

especificaciones técnicas para construcción, manuales de operación y mantenimiento, planes de manejo ambiental, y se implementa el Sistema de Información Geográfico (SIG) compatible con ArcGIS para la gestión integrada de la información del proyecto.

La consultoría deberá aplicar un enfoque social y participación comunitaria (transversal):

El contratista deberá garantizar la participación activa de la comunidad durante todas las fases del proyecto, mediante la realización de reuniones, talleres y espacios de socialización, que permitan la validación de diagnósticos, alternativas y diseños, así como la apropiación social del proyecto.

Del mismo modo, cada uno de los componentes que se desarrollarán, estarán compuestos por las siguientes actividades y entregables, los cuales se encuentran detallados en el anexo técnico.

COMPONENTE I. ACTIVIDADES PRELIMINARES, CONTEXTUALIZACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS

ACTIVIDADES PRELIMINARES

- Reunión inicial
- Reconocimiento de campo
- Recolección de información secundaria
- Plan de trabajo

ESTUDIOS PREVIOS

- Estudio de Topografía:
- Recopilación de información topográfica existente
- Especificaciones para el levantamiento topográfico
- Levantamiento topográfico y actualización del catastro de redes
- Entregable final de topografía
- Estudios de Suelos y/o Geotécnicos
- Catastro de usuarios
- Identificación catastral de predios involucrados

COMPONENTE II: DIAGNÓSTICO, PLANTEAMIENTO, ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

- Proyecciones de población y caudal
- Diagnóstico del saneamiento básico
- Planteamiento, análisis y selección de alternativas



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos
No. CM-SV-0917 de 2026

COMPONENTE III: DISEÑOS DEFINITIVOS DE INGENIERÍA DE DETALLE

- Diseños Hidráulicos
- Estudio de modelación de la fuente receptora
- Diseños arquitectónicos
- Diseños Estructurales
- Diseños Eléctricos
- Diseños electromecánicos
- Presupuesto y cronograma de obra
- Especificaciones técnicas de construcción
- Manual de operación y mantenimiento
- Manual de puesta en marcha
- Plan de Manejo Ambiental
- Informe general del proyecto
- Gestión de Trámites y Permisos

Lo anterior, deberá cumplir con la normatividad vigente, específicamente con la Resolución 0661 del 23 de septiembre de 2019 emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los documentos que la deroguen, modifiquen o complementen.

9.2. LOCALIZACIÓN

Corregimiento de Bocas del Palo:

El corregimiento de Bocas de Palo se ubica en la zona plana del municipio, con una superficie de 23,80 km². Se localiza a 8,200 m al nordeste de la cabecera municipal. Constituye uno de los corregimientos limítrofes con el Río Cauca, que actúa como frontera natural y político-administrativa con el departamento del Cauca. Sus límites son: al norte, el municipio de Santiago de Cali; y al sur, el corregimiento de Paso de la Bolsa.

Tradicionalmente, Bocas de Palo se dedica a la explotación de material de arrastre. La zona se caracteriza por paisajes húmedos y frescos, vegetación nativa en bosque natural, los bosques de guadua en islotes pequeños y rastrojos altos frente al río, particularmente al sur del corregimiento.



Figura 1. Localización general de la zona de estudio en el corregimiento de Bocas de Palo Fuente: Elaboración propia a partir de Google Earth

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

La Resolución No. 0661 de 2019 emitida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio establece los lineamientos técnicos, administrativos, y financieros para viabilizar los proyectos de agua potable y saneamiento básico (APSB) y/o las disposiciones que la modifiquen, con un enfoque particular en atender las necesidades de las comunidades rurales y poblaciones vulnerables. En el contexto de los acueductos rurales, esta normativa busca garantizar la implementación de sistemas sostenibles, eficientes, y ajustados a las condiciones específicas de las zonas rurales, mediante la planificación adecuada, el diseño técnico acorde a las normativas vigentes, y la integración de componentes sociales y ambientales.

Los proyectos deben priorizar la cobertura universal, la calidad del agua suministrada, y la sostenibilidad financiera, asegurando que las comunidades beneficiarias participen activamente en la formulación y gestión de los sistemas. Este marco legal proporciona una herramienta fundamental para estructurar y ejecutar proyectos que cierren brechas de acceso a un adecuado saneamiento básico en territorios rurales, promoviendo el bienestar social y la equidad territorial.



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

El contratista deberá incorporar un componente de gestión social que garantice la participación efectiva de la comunidad, conforme a los lineamientos de la Resolución 0661 de 2019, incluyendo metodologías de socialización, concertación y validación de resultados.

De esta manera los entregables que apliquen de acuerdo a la necesidad del corregimiento serán los consignados en el anexo técnico.

Estos entregables aseguran que el proyecto cumpla con los requisitos técnicos, administrativos, financieros y legales exigidos para su aprobación, licitación, y ejecución efectiva.

Documentos que se realizarán en el marco de las actividades que se relacionan a continuación, las cuales deberán ser realizadas por el contratista para abordar y mitigar los problemas identificados en el sistema de acueducto y/o alcantarillado de Jamundí:

- Estudios topográficos
- Evaluación y Planificación de Infraestructura
- Estudios y Diagnósticos Técnicos para evaluación y planificación de la infraestructura.
- Diseño de Soluciones de Abastecimiento y Tratamiento
- Identificación catastral de predios involucrados
- Catastro de usuarios
- Gestión Socioambiental
- Generación de Esquemas de Infraestructura
- Estudios hidrológicos (Análisis régimen de lluvias)
- Estudio de suelos
- Estudios de calidad de agua y tratabilidad
- Diseños hidráulicos
- Diseños estructurales
- Diseños eléctricos
- Diseños electromecánicos
- Diseños arquitectónicos
- Planos
- Población, dotación y demanda
- Informe de socialización y participación comunitaria con actas, listados de asistencia, registro fotográfico y conclusiones.

11. RECIBO FINAL DE LOS TRABAJOS – CONSULTORÍA

11.1. Documentación Final y Validación de Productos

Como requisito previo al recibo final de los trabajos de consultoría, el CONTRATISTA deberá entregar



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

a la entidad contratante, con visto bueno del SUPERVISOR y conforme a lo estipulado contractualmente, la totalidad de los productos establecidos en el contrato y sus posibles modificaciones, en medio físico y digital, debidamente foliados y con las certificaciones respectivas.

Estos productos deberán cumplir con los estándares técnicos, legales, administrativos, ambientales y sociales exigidos por el contrato, incluyendo:

- Informes finales de seguimiento y análisis técnico, financiero, legal, ambiental, social y de SST.
- Certificaciones de cumplimiento del plan de calidad de la consultoría.
- Registro fotográfico georreferenciado de las actividades realizadas.
- Bitácoras, actas, planos, esquemas y demás soportes generados durante la ejecución.
- Recomendaciones finales por componente (técnico, social, ambiental, administrativo y legal).
- Relación consolidada de observaciones, medidas correctivas, acciones preventivas y su trazabilidad.

11.2 Aprobación de Productos y Conformidad Técnica

El SUPERVISOR y el equipo técnico designado por la Secretaría de Vivienda revisarán cada uno de los productos entregados y verificarán su concordancia con el objeto del contrato, los Términos de Referencia, las especificaciones técnicas, los requerimientos institucionales y los estándares normativos vigentes. Esta revisión incluirá:

- Evaluación de la completitud, coherencia interna y consistencia técnica entre los distintos entregables.
- Validación de indicadores de cumplimiento y metas alcanzadas.
- Confirmación del cierre adecuado de procesos de seguimiento en campo.
- Confirmación de la incorporación de los ajustes derivados de observaciones previas.
- Análisis del impacto de la consultoría en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

11.3 Certificación de Recibo a Satisfacción

Una vez verificados y aprobados todos los productos, el SUPERVISOR expedirá una certificación de recibo a satisfacción, en la cual se dejará constancia de que:

- Los trabajos realizados por el CONSULTOR cumplen con el objeto del contrato.
- Se han ejecutado conforme a las especificaciones técnicas, normas legales y contractuales exigidas.
- Las recomendaciones y medidas correctivas emitidas durante la ejecución fueron implementadas satisfactoriamente.
- El acompañamiento técnico contribuyó de manera efectiva al desarrollo del proyecto de infraestructura.



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

Dicha certificación será requisito indispensable para la liquidación del contrato.

12. EQUIPO DE TRABAJO

12.1. Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo

Para garantizar el cumplimiento integral de los objetivos de la consultoría, se requiere que el contratista disponga de un equipo técnico multidisciplinario altamente calificado, con experiencia comprobada en el diseño de sistemas de saneamiento rural y la formulación de proyectos Fase III conforme al RAS vigente.

El equipo mínimo requerido deberá estar conformado por:

Rol	Formación Académica	Experiencia Mínima
Director de consultoría:	Ingeniero sanitario con matrícula profesional vigente y posgrado en Ingeniería hidráulica o sanitaria	Con experiencia general mínimo quince (15) años, con experiencia específica mínima de diez (10) años en diseño, interventoría de estudios o diseños y/o estudios o diseños para la optimización de plantas de tratamiento de aguas residuales; y/o diseño de redes de alcantarillado..
Especialista Hidráulico	Ingeniero sanitario con matrícula profesional vigente.	Ingeniero Sanitario con veinte (20) años de experiencia general, con experiencia específica no menor de cinco (5) años en diseños de plantas de tratamiento de aguas residuales.
Profesional Catastral	Ingeniero Topográfico con matrícula profesional vigente.	Con experiencia general de tres (3) años y experiencia específica en levantamiento topográfico y elaboración de fichas catastrales en proyectos de saneamiento básico.
Especialista Estructural	Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente	Con experiencia general de cinco (5) años y experiencia específica de tres (3) años en diseños estructurales.
Profesional en Presupuestos	Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente	Experiencia general de quince (15) años y experiencia específica de cinco (5) años en diseños estructurales



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos
No. CM-SV-0917 de 2026

12.2. Personal Clave Evaluable

No obstante, lo anterior, el Proponente deberá disponer del personal que sea necesario para garantizar la ejecución del objeto de la presente solicitud de ofertas.

El oferente deberá comprometerse con la entidad a que el equipo de trabajo mínimo propuesto atenderá los requerimientos surgidos con ocasión de la ejecución del contrato en la ciudad de Jamundí. Para lo cual debe allegar los siguientes requisitos:

16. Carta de intención firmada por cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo que van a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés de participar en la ejecución del Proyecto.
17. Fotocopia del Diploma Profesional.
18. Fotocopia matricula profesional.
19. Fotocopia de acta de grado o diploma de maestría o especialización

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para probar los títulos académicos conseguidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Nota: El Proponente en la etapa de selección deberá presentar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida, certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que considerará para el futuro contrato, ya que serán verificados en la evaluación del presente proceso.

Se otorgará un máximo de hasta 34 PUNTOS, resultado de la sumatoria de acreditar los siguientes requisitos:

Rol	REQUISITOS	Puntaje
Director de consultoría	Los mencionados en el numeral 4.2.1 del pliego de condiciones	14
Ingeniero coordinador		6



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

Ingeniero estructural	4
Ingeniero de presupuestos	4
Topógrafo	3
Profesional en trabajo social	3
TOTAL	34

12.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del consultor [En caso de aplicar]

El consultor implementará los medios técnicos, operativos y logísticos necesarios para realizar el seguimiento y control de la maquinaria vinculada al desarrollo del proyecto por parte del contratista de obra, conforme a los lineamientos del Pliego de Condiciones y el Anexo Técnico.

Se contará con herramientas tecnológicas de soporte como dispositivos móviles de captura de datos, software especializado, registros fotográficos y/o georreferenciación, que permitan verificar en campo la presencia, estado operativo, y funcionalidad de la maquinaria crítica ofertada y empleada por el contratista.

En caso de que el seguimiento técnico del proyecto lo amerite, el consultor podrá disponer de equipos complementarios como drones, estaciones totales, GPS, cámaras térmicas o de alta resolución, entre otros, que faciliten el cumplimiento de las funciones establecidas en el contrato de consultoría.

13. ANÁLISIS DE PRECIO

Con base en los requerimientos técnicos y operativos definidos por la entidad contratante, se ha realizado un análisis detallado del costo estimado de la consultoría, teniendo en cuenta los factores que inciden en la ejecución efectiva del contrato en un plazo proyectado de cinco (5) meses.

Este análisis contempla los siguientes componentes fundamentales:

- Costo de personal profesional y técnico, calculado con base en las jornadas estimadas (personas/tiempo) requeridas para la ejecución integral del contrato, incluyendo el personal clave evaluable y el equipo mínimo adicional establecido en el Anexo Técnico.



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

- Costos directos de operación, como desplazamientos a zonas rurales, alimentación, hospedajes temporales, combustibles y herramientas tecnológicas de supervisión remota y presencial.
- Soporte logístico y administrativo, necesario para el seguimiento contractual, el archivo documental, reuniones con comunidad y autoridades, y la elaboración de informes técnicos, financieros y legales.
- Imprevistos operativos, considerando las condiciones variables del territorio y las necesidades de reacción ante situaciones no previstas (clima, accesibilidad, orden público).
- Utilidad razonable del consultor, en función de la magnitud técnica del contrato y el cumplimiento de estándares de calidad, oportunidad y transparencia.

Este análisis técnico-económico está soportado en precios de mercado vigentes, estudios de procesos de consultoría similares ejecutados en contextos rurales y dispersos del Valle del Cauca, así como en criterios de sostenibilidad financiera del consultor para ejecutar el objeto contractual con autonomía operativa y sin requerir adiciones posteriores.

13.1. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El proponente acepta que será responsable de cubrir todos los impuestos, tasas y contribuciones exigibles por autoridades nacionales, departamentales o municipales, aplicables a la ejecución del contrato. Estos valores han sido tenidos en cuenta en la estructuración económica de la oferta, incluyendo:

Concepto	Porcentaje
Prohospital	1%
Cultura	1%
Adulto Mayor	3%
RetelCA	1%
Propacífico	0.5%
Prodeporte	2.5%
Retención en la fuente	2%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Impuesto de timbre Decreto 175/2025	1%

Todos los pagos derivados del contrato estarán sujetos a los descuentos por tributos, sanciones o retenciones legales que apliquen, sin que ello genere obligación de reconocimiento adicional por parte del Municipio de Jamundí.



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos
No. CM-SV-0917 de 2026

13.2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, cinco (5) meses. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Este cronograma responde a la magnitud del contrato principal, al número de frentes simultáneos en zonas rurales, y a la necesidad de validar información con entes de control, autoridades ambientales y comunidad.

13.3. FORMA DE PAGO

El Municipio de Jamundí, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este Proceso de Selección, como se describe a continuación:

ENTREGABLE		COMPONENTE	CONTENIDO	PESO (%) EN VALOR DEL CONTRATO
1	Actividades Preliminares	COMPONENTE I	Acta de Reunión Inicial. Informe de visita de reconocimiento de campo. Informe de plan de trabajo con descripción detallada de todos los productos y actividades a desarrollar para la correcta ejecución del proyecto (incluye cronograma)	20%
2	Estudios de campo		Estudio de topografía Estudio de suelos y Geotecnia Catastro de usuarios Identificación catastral de predios involucrados	20%
3	Diagnóstico, planteamiento, análisis y selección de alternativas	COMPONENTE II	Proyecciones de población y caudal Diagnóstico del saneamiento básico Planteamiento, análisis y selección de alternativas	20%
4	Diseños de ingeniería de	COMPONENTE III	Diseños hidráulico, arquitectónico, estructural,	30%



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

ENTREGABLE		COMPONENTE	CONTENIDO	PESO (%) EN VALOR DEL CONTRATO
	detalle		eléctrico y electromecánico Estudio de modelación Presupuesto y Cronograma de obra Especificaciones técnicas Manual O&M Plan de Manejo Ambiental Informe general	
Subtotal				90%
Se pagará al recibo a satisfacción, con la firma del acta final				10%
TOTAL				100%

El pago de cada entregable, de acuerdo con su peso en valor del contrato, será pagado una vez esté debidamente certificado mediante un acta con los anexos correspondientes, y recibido satisfactoriamente por parte del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

El acta del último pago, del 10%, se realizará una vez ejecutado el 100% del objeto contractual, mediante ACTA FINAL que indique la terminación de los informes debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del SUPERVISOR y cumplidos todos los requisitos de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los avales y/o aprobaciones y/o certificaciones que requieran los estudios y/o diseños de las entidades y/o autoridades competentes.

Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente aplicable.

La iniciación del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del primer pago.



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

Para los pagos, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria
- Certificación de recibo a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada.

Lo anterior, sin perjuicio de que el municipio deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables. No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada.

La ejecución de las actividades será aprobada y recibida en su totalidad en el acta de recibo, razón por la cual, hasta ese momento la Secretaría de Vivienda, se reserva el derecho de solicitar a EL CONTRATISTA la adecuación, ajustes o correcciones de las actividades que no se encuentren en las condiciones esperadas y contratadas para ser recibidas.

Ningún documento que no sea el **Acta de Recibo Definitivo** de la totalidad de la ejecución del contrato podrá considerarse como constitutivo de aprobación del objeto del contrato

13.4. Evaluación de las Ofertas



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

La evaluación técnica y económica de las ofertas será realizada bajo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, dando especial relevancia a la calidad del equipo profesional propuesto y la experiencia específica en contextos similares.

El puntaje máximo estará distribuido de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	35,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	34
Factor de sostenibilidad	10
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

14.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta como tal, con la suscripción de una garantía expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del Municipio de Jamundí- Secretaría de Vivienda con Nit. 890.399.046-0.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar acompañada por el recibo de pago de la misma, o una certificación expedida por la Aseguradora en la que se indique que la póliza no expirará por falta de pago.

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

BENEFICIARIO	Municipio de Jamundí- Secretaría de Vivienda
NIT	890.399.046-0
AFIANZADO	<ul style="list-style-type: none">El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla).En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

VIGENCIA	tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
AMPARO	La garantía de seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados anteriormente.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Nota: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.

14.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

14.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato:

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Jamundí- Secretaría de Vivienda con Nit. 890.399.046-0 y el contratista									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Por la duración del contrato y seis (6) meses más.</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.	10%	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5%
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado							
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.	10%								
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5%								



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

Característica	Condición		
	laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	10%
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

14.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos
No. CM-SV-0917 de 2026

Característica	Condición
Asegurados	Municipio de Jamundí- Secretaría de Vivienda con Nit. 890.399.046-0 y el contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Jamundí- Secretaría de Vivienda con Nit. 890.399.046-0
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none">En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Verificación de los requisitos de capacidad financiera y Organizacional

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1 Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la Capacidad Financiera y organizacional, se realizará con base en la información registrada en el certificado del RUP el cual deberá estar vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta

Conforme con los lineamientos establecidos en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (versión 3) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, es importante precisar que el análisis realizado tiene como objetivo establecer condiciones mínimas en relación con la "salud financiera" de los proponentes, mediante la cual demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, capital de trabajo, patrimonio, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Igualmente, la revisión del estado financiero de las empresas del sector busca sustentar la definición de requisitos de capacidad financiera y organizacional que sean adecuados y proporcionales a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato que se puedan suscribir por Entidades Públicas en el marco de procesos de selección que se adelanten a través de los documentos tipo.

14.3. CAPACIDAD FINANCIERA



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

Los cuales se calcularán de la siguiente manera:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interés}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

Donde n Es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

14.3.1. **Índices de Capacidad Financiera para Mipyme.**

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,10$
Índice de endeudamiento	$\leq 73\%$
Razón de cobertura de Intereses	≥ 0



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos
No. CM-SV-0917 de 2026

--	--

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

14.3.2. Índices de Capacidad Financiera para los demás Proponentes.

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,25$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1

14.4. CAPITAL DE TRABAJO

Para el Proceso de Contratación los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = (AC - PC) \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos
No. CM-SV-0917 de 2026

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta la propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

14.4.1. Capital de trabajo demandado (requerido):

El capital de trabajo demandado (requerido) para el proceso en el que se presenta la propuesta se calcula según la siguiente tabla:

1 a 5.000	CTd = 10% x (PO)
5.001 a 10.000	CTd = 20% x (PO)
Mayor o igual a 10.001	CTd = 30% x (PO)

14.4.2. Capital de trabajo del Proponente:

La determinación del capital de trabajo del Proponente se hará como se presenta a continuación:

$$\text{Capital de trabajo del Proponente} = (\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente})$$

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial de cada uno de los lotes.

Tratándose de proponentes plurales, bastará con que alguno de los miembros de la conformación cumpla con el 100% del capital de trabajo.

El capital de trabajo demandado se establecerá con base en el Presupuesto Oficial del lote o grupo al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente se presenta a varios lotes o grupos, el capital de trabajo exigido se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

14.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se calcularán de la siguiente manera:



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos
No. CM-SV-0917 de 2026

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n Es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

14.5.1. Índices de Capacidad Organizacional para Mipyme.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

14.5.2. Índices de Capacidad Organizacional para los demás Proponentes.

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, acreditarán los siguientes indicadores:



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos
No. CM-SV-0917 de 2026

Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,05$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,03$

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

14.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para llevar a cabo la estimación del valor total del contrato, se consideró indispensable y fundamental la realización de un proceso de solicitud formal de cotizaciones. Este proceso se dirigió específicamente a un grupo de tres consultoras especializadas en el sector, las cuales demostraron previamente poseer la capacidad técnica y la experiencia necesaria para ejecutar los procesos y estudios técnicos detallados y acordes a los requerimientos específicos del proyecto.

La inclusión de tres ofertas distintas permitió aplicar el principio de transparencia y competitividad en la determinación del presupuesto. Cada una de las consultoras presentó una propuesta económica detallada, desglosando los costos asociados a cada fase o componente del servicio requerido, tales como: estudios preliminares, diseños detallados, análisis de viabilidad, gestión de permisos, y cualquier otro servicio técnico que fuese considerado esencial para la completa y exitosa ejecución del proyecto.

Este ejercicio de comparación de cotizaciones no solo sirvió para establecer un valor de mercado realista y justo para el contrato, sino que también facilitó un análisis comparativo de los alcances técnicos ofrecidos por cada proponente, asegurando que la estimación final estuviera alineada con los estándares de calidad y las especificaciones técnicas más rigurosas exigidas para el proyecto. El valor final estimado se basó en el promedio ponderado de las cotizaciones recibidas, previa validación técnica de su coherencia y pertinencia con el objeto contractual.



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos
No. CM-SV-0917 de 2026

Proponente	Valor Subtotal (Sin IVA)	IVA (19%)	Valor Total de la Oferta
Ambital Consultoría S.A.S	\$430.060.000	\$81.711.400	\$511,771,400
Lina María Carabalí	\$422.077.098	\$80.194.649	\$502,271,747
AZ Ingenieros SAS	\$423.175.000	\$80.403.250	\$503,578,250

14.7. Cálculo del Valor Estimado del Contrato

Cálculo del Valor Estimado del Contrato

Para determinar el valor estimado, se procede a promediar los valores totales de las tres propuestas presentadas:

1. **Ambital Consultoría:** \$511.771.400
2. **Lina María Carabalí:** \$502.271.747
3. **AZ Ingenieros:** \$503.578.250

Fórmula del Promedio

$$\text{Valor Estimado} = \frac{V_1 + V_2 + V_3}{3}$$

$$\text{Valor Estimado} = \frac{511.771.400 + 502.271.747 + 503.578.250}{3}$$

$$\text{Valor Estimado} = \frac{1.517.621.397}{3}$$

$$\text{Valor Estimado} = \$505.873.799$$



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos
No. CM-SV-0917 de 2026

Valor Estimado Final: \$505.873.799

15. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

15.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será al 31 de diciembre del año 2024, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, acompañado



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a los Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

16. CONCLUSIONES

1. La contratación de la presente consultoría técnica constituye una acción estratégica para el fortalecimiento institucional y territorial en materia de planeación, formulación y gestión de proyectos de saneamiento básico en zonas rurales del municipio de Jamundí.
2. La implementación del objeto contractual permitirá al municipio avanzar en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, así como en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (particularmente el ODS 6: Agua limpia y saneamiento), fallos judiciales y compromisos ambientales previamente adquiridos.
3. Desde el punto de vista técnico, esta consultoría aporta una base rigurosa para la toma de decisiones informadas sobre futuras intervenciones de infraestructura, bajo criterios de sostenibilidad, pertinencia territorial y eficiencia en la inversión pública.
4. Se resalta el componente de participación comunitaria propuesto en el alcance técnico, el cual contribuirá a fortalecer el empoderamiento social, la apropiación de las soluciones y la sostenibilidad a largo plazo de las mismas.
5. Esta consultoría facilitará además la estructuración técnica y legal de proyectos susceptibles de ser presentados ante fuentes de financiación nacional e internacional, promoviendo la gestión apalancada de recursos para el cierre de brechas rurales en agua y saneamiento.
6. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, su componente intelectual, especializado y técnico, se concluye que la modalidad adecuada de contratación es el **Concurso de Méritos Abierto**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.



Secretaría de Vivienda

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Proceso de Concurso de Méritos No. CM-SV-0917 de 2026

7. El tiempo estimado de ejecución de la consultoría, acorde con la complejidad de las actividades, el número de comunidades priorizadas y los procesos participativos previstos, es de **cinco (5) meses**, contados a partir del cumplimiento de requisitos para la ejecución.
8. El valor estimado del proceso de consultoría es de **QUINIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS M/CTE (\$505.873.799)**, incluyendo IVA, gastos operativos, financieros, técnicos y demás costos directos e indirectos asociados.
9. El consultor deberá presentar las garantías contractuales exigidas en el Pliego de Condiciones, las cuales incluyen: garantía de cumplimiento, garantía de calidad del servicio y garantía de responsabilidad civil extracontractual, con los montos, vigencias y características técnicas señaladas en el presente estudio.
10. En el proceso de evaluación y adjudicación se deberá verificar la capacidad jurídica, financiera y organizacional de los proponentes, en especial a través del RUP vigente y demás requisitos habilitantes definidos por la normativa vigente.
11. Los riesgos contractuales identificados han sido incluidos en la Matriz de Riesgos, la cual hace parte integral de los documentos del proceso y debe ser tenida en cuenta para la gestión de estos durante la ejecución del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en Jamundí, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.

Cordialmente,

DIANA LYZETH SANCHEZ GUARNIZO
Rol Financiero

Aprobó: Angie Ximena Henao Borrero – Secretario de Vivienda